



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

PS/8249

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

160/24

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 ENE. 2025

VISTO: que se solicita modificación de la Resolución de la Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/7230, de 30 de agosto de 2024;-----

RESULTANDO: que la referida Resolución se designó en Misión Oficial en las ciudades de Portland, Maine, y Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, entre los días 1º y 8 de setiembre de 2024, al Ing. Quim. Wilson Sierra, funcionario, Gerente del Área de Energías Renovables, de la Dirección Nacional de Energía, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a efectos de participar del Programa de Inmersión en el ecosistema de hidrógeno verde en Estados Unidos de América, como parte del International Visitors Leadership Program (IVLP);-----

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 2º de la parte dispositiva de la referida Resolución se otorgaron 2 (dos) días de viático al 10% por un importe de U\$S 64 (dólares estadounidenses sesenta y cuatro con 00/100), en las ciudades de Portland y Cleveland, Estados Unidos de América, acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1º de julio de 2024;-----

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, se tramitó en Expediente 2024-8-8-0000171, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la solicitud de ampliación de viáticos la cual fue otorgada, incrementándose los mismos en un 55,62% para el día 1º de setiembre, fijando el mismo en U\$D 498 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y ocho) manteniendo para los restantes días el viático de escala;-----

III) que el fundamento radica en que la tarifa e itinerario de pasajes se vio modificada entre la fecha de reserva y la fecha de emisión, por lo que el funcionario debió afrontar el costo de una noche de alojamiento en Portland;-----

2024-8-8-0000160

IV) que en el numeral 3º de la parte dispositiva, se estableció el costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo/Portland – Cleveland/Montevideo por un valor de hasta U\$S 1.771 (dólares estadounidenses mil setecientos setenta y uno con 00/100);

V) que al momento de su emisión final, hubo un cambio en el costo del pasaje aéreo, siendo incrementado a la suma de U\$S 2.088 (dólares estadounidenses dos mil ochenta y ocho con 00/100);-----

VI) que por lo expuesto, procede modificar la Resolución del Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/7230, de 30 de agosto de 2024;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas;

R E S U E L V E:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/7230, de 30 de agosto de 2024, contenida en el expediente 2024-8-8-0000127, el que quedará redactado de la siguiente forma: "*2º.-Otórgase 1 (un) día de viático al 85% por un importe de USD 272,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos con 00/100) incrementados en un 55,62% por un total de U\$S 423,30 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintitrés con 30/100) y un 1 (un) día de viático al 10% por un importe de U\$S 32,00 (dólares estadounidenses treinta y dos con 00/100) en las ciudades de Portland y Cleveland, Estados Unidos de América. El costo total por concepto de viáticos, asciende a USD 455,30 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cinco con 30/100), acorde al incremento autorizado y a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1º de julio de 2024,*



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

160/24

el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión".-----

2°.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución del Prosecretaria de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/7230, de 30 de agosto de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: "3°.- *Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo/Portland – Cleveland/Montevideo, la suma total de hasta U\$S 2.088 ,00 (dólares estadounidenses dos mil ochenta y ocho con 00/100)".--*

3°.- Comuníquese, etc.-----

/es


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República